NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TERC RM COFI

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INARECROM S.A.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA $. 53,747.00

Ambato, a 22 **de** Septiembre **de** 2003 ...

3683

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INARECROM S.A.

A $53.747,00

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos (22) de Septiembre del año dos mil tres. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos Augusto Cruz López, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en Ambato, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, la fijación del nuevo monto del capital autorizado y las reformas al estatuto de una sociedad anónima:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos Augusto Cruz López, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de dos millones de sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

Segundo del Cantón Ambato, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos veinte (320), el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Ambato, el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos seis (206), el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de ciento diez millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el seis de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos veintiséis, el dieciséis de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumento su capital suscrito a la suma de seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pùblica otorgada ante el Notario Sèptimo del Cantòn Ambato el catorce de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Ambato, bajo el nùmero cuatrocientos cincuenta y seis, el cuatro de noviembre del dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de treinta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, fijò el monto de su capital autorizado en la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos dòlares de los Estados Unidos de Amèrica y reformó su estatuto. SEIS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veintitrés de agosto del año dos mil tres, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- AUMENTO

DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 22.547), mediante la emisión de veintidós mil quinientas cuarenta y siete nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", más un aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de agosto del año dos mil tres que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 53.747), dividido en cincuenta y tres mil setecientas cuarenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el monto del capital autorizado en la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se reforma el artículo quinto del estatuto, el cual en adelante dirá:- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 107.494). El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 53.747), dividido en cincuenta y tres mil setecientas cuarenta y siete (53.747) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y el aporte en numerario ha sido ingresado a la compañía y debidamente contabilizado; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estando ni con ninguna entidad del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a veintidós mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1 - [illegible]

2 - [illegible]

F) EL NOTARIO [illegible]

[illegible] TERCERA [illegible]

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO
Montalvo [illegible]

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INABECROM S.A., de la Resolución No 03.A.DI.214, emitida por el señor DRL PAUL GOMA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato con fecha veinte y cuatro de septiembre del año dos mil tres, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a siete de octubre del año dos mil tres.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM"

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil tres, a las nueve horas treinta minutos, en la oficina de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM" ubicada en la Panamericana Norte Km. 5 ½ sector El Pisque, se encuentran reunidos los siguientes accionistas: Carlos Augusto Cruz López, propietario de veintiséis mil ciento diecisiete acciones; Juana Elizabeth Cruz Carrillo, propietaria de un mil doscientas setenta y ocho acciones; Amparo del Rocío Cruz Carrillo, propietaria de un mil doscientas setenta y ocho acciones, representada por la señora Blanca Carrillo de Cruz, conforme se infiere del Poder General que se incorpora al expediente; Gina Rosalba Cruz Carrillo, propietaria de un mil doscientas setenta y ocho acciones; y, Carolina Cruz Carrillo, propietaria de un mil doscientas cuarenta y nueve acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Augusto Cruz Lòpez mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la reunión la Presidenta, señora Gina Rosalba Cruz Carrillo, quien declara legalmente instalada la Junta, y actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Augusto Cruz López.

La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El Gerente de la compañía, señor Carlos Augusto Cruz López, interviene e informa que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", las compañías podían pagar únicamente la tarifa del 15% del Impuesto a la Renta, pero con la condición de que reinviertan las utilidades realizando el correspondiente aumento de capital, trámite que debe concluirse hasta el 31 de diciembre del presente año. Agrega que la compañía se acogió a ese beneficio tributario, por lo que esta Junta debe resolver sobre el aumento. Interviene la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo, quien, acogiendo la propuesta de Gerencia, mociona que se aumente el capital suscrito en la suma de veintidós mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", màs un pequeño aporte "en numerario" que se realizarà con el fin de integrar todas las acciones en su valor nominal de un dòlar, aumento que se pagarà en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto, el mismo que ha sido elaborado conjuntamente con el Departamento de Contabilidad; los accionistas

renunciarían a su derecho preferente y de atribución para aumentar el capital, renuncia que la realizarían en beneficio del señor Carlos Augusto Cruz Lòpez. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América. Todos los accionistas apoyan la moción. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de veintidós mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veintidós mil quinientas cuarenta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento de capital será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", màs aun aporte "en numerario", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Las accionistas Juana Elizabeth Cruz Carrillo, Gina Rosalba Cruz Carrillo, Amparo del Rocìo Cruz Carrillo (por medio de su representante) y Carolina Cruz Carrillo renuncian expresamente a su derecho preferente y de atribución para aumentar el capital, renuncia que la realizan en beneficio del señor Carlos Augusto Cruz Lòpez. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y tres mil setecientas cuarenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Agotado el punto, la señora Presidenta dispone que se trate el siguiente:

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene la señora Presidenta, quien sugiere que, habièndose resuelto el aumento del capital suscrito, se resuelva tambièn fijar el nuevo monto del capital autorizado. La señora Carolina Cruz Carrillo está de acuerdo con la propuesta, por lo que eleva a moción que se fije el monto del capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, es decir, en la suma de ciento siete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Juana Elizabeth Cruz Carrillo, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 107.494). El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 53.747), dividido en cincuenta y tres mil setecientas cuarenta y siete (53.747) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada.accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Juana Elizabeth Cruz Carrillo mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La señora Presidenta agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas cincuenta minutos.

Gina Rosalba Cruz Carrillo
PRESIDENTA

Carlos Augusto Cruz López
SECRETARIO - GERENTE

Juana Elizabeth Cruz Carrillo

Carolina Cruz Carrillo

Amparo del Rocío Cruz Carrillo
Representada por la señora
Blanca Carrillo de Cruz

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM
(expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 23 de agosto del 2003)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B) (c +d)	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2002 (c)	NUMERARIO (d)	CAPITAL TOTAL (A + B)	ACCIONES TOTALES
Carlos Augusto Cruz López	26.117	22.547	22.546,20	0,80	48.664	48.664
Juana Elizabeth Cruz Carrillo	1.278	-	-	-	1.278	1.278
Gina Rosalba Cruz Carrillo	1.278	-	-	-	1.278	1.278
Amparo del Rocío Cruz Carrilo	1.278	-	-	-	1.278	1.278
Carolina Cruz Carrillo	1.249	-	-	-	1.249	1.249
TOTAL	31.200	22.547	22.546,20	0,80	53.747	53.747

0007

inarecrom s.a.
GUARDACHOQUES / ROLL BARS / ESTRIBOS LATERALES
COBERTORES Y MAS ACCESORIOS CROMADOS

MEMO # 25

Ambato, 11 de Noviembre del 2002

De : Junta General Extraordinaria de Accionistas.
Para: Sr. Carlos Augusto Cruz Lopez de nacionalidad ecuatoriana.
Domicilio: Ambato, Calle Argentina 0388 y Bolivia Cdla. Ingahurco.

Asunto : Nombramiento GERENTE

Comunico a Usted que el día Jueves 10 de Octubre la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como GERENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. "INARECROM S.A"., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente

Janneth Acosta F.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se ha dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la ley.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO - ECUADOR

CARLOS AUGUSTO CRUZ LOPEZ
C.I. 180042207-1

Nota: La compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. " INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.

477

...rón: Queda inscrito con el No. .....
presente nombramiento ... ...ro Mercantil

13 NOV 2002

Ambato.....
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

inarecrom s.a.
GUARDACHOQUES / ROLL BARS / ESTRIBOS LATERALES
COBERTORES Y MAS ACCESORIOS CROMADOS

4848

MEMO # 25

Ambato, 11 de Noviembre del 2002

De : Junta General Extraordinaria de Accionistas.
Para: Sra. Gina Rosalba Cruz Carrillo de nacionalidad ecuatoriana.
Domicilio: Ambato, Calle Bolivia 0322 y Argentina Cdla. Ingahurco.

Asunto : Nombramiento Presidente

Comunico a Usted que el día Jueves 10 de Octubre la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como PRESIDENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. "INARECROM S.A"., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente

Janneth Acosta F.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se ha dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la ley.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO-ECUADOR

GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO
C.I. 180203059-1

Nota: La compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. " INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.

OFICINA: Argentina 03-88 y Bolivia Telf: 849521 - Telefax: 849502 - PLANTA: Panamericana Norte Km. 5½ - El Pisque
Telf: 854554 - Telfax: 854334 E-mail: inarecrom@andinanet.net www.inarecrom.com - Ambato - Ecuador

476

Razón: Queda inscrito con el Nº.....

Expresión: por... Registro Mercantil

Ambato 13 NOV 2002

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTON AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180042207-1
CRUZ LOPEZ CARLOS AUGUSTO
01 FEBRERO 1.937
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 035 00102
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180203059-1
CRUZ CARRILLO GINA ROSALBA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 MAYO 1967
005- 0069 01269 F
SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1967

ECUATORIANA****** V1333V1222
CASADO BLANCA CARRILLO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RICARDO CRUZ
AMERICA LOPEZ
AMBATO 6/10/99
06/10/2011
0672128-99

ECUATORIANA****** E1133I1122
CASADO DAVID EDGAR SOLIS LOPEZ
SUPERIOR EMPLEADO
CARLOS AUGUSTO CRUZ
BLANCA CARRILLO
AMBATO 19/04/2002
19/04/2014
REN 0002005
Tng

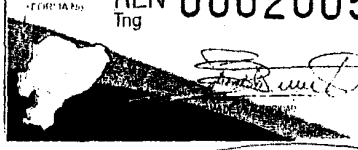

FUI BAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0018 NUMERO
1802030591 CEDULA
CRUZ CARRILLO GINA ROSALBA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
LA MERCED PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0015 NUMERO
1800422071 CEDULA
CRUZ LOPEZ CARLOS AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA PROVINCIA
AMBATO CANTON
LA MERCED PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de Constitución de la COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota de la Resolución Número 03.A.DIC. 214, de fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil tres, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, el aumento de capital, y la reforma del estatuto de la indicada Compañía, en los términos constante en la escritura pública celebrada en la Notaría Sétima del Cantón Ambato, el 22 de Septiembre del dos mil tres.- Ambato, 9 de Octubre del 2003.-

EL NOTARIO

FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 03.A.DIC.214 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 24 del 2.003, bajo el número:Cuatrocientos veinte (420) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 3683 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia ,las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 15 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO